

Resolución Directoral

Santa Anita, 30 de Enero del 2017.

Visto el Expediente N° 16MP-13906-00;

CONSIDERANDO :

Que, el Decreto Supremo N° 033-2015-SA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29889, Ley que modifica el Artículo 11° de la Ley 26842, Ley General de la Salud y garantiza los derechos de las personas con problemas de Salud Mental, cuyo objeto es garantizar que las personas con problemas de Salud Mental tengan acceso universal y equitativo a las intervenciones de promoción y protección de la salud, prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitación psicosocial, con visión integral y enfoque comunitario, de derechos humanos, género e interculturalidad, en los diferentes niveles de atención;

Que, contenido en visto, viene el Memorando N° 186-SCE-HHV-2016, de la Jefatura del Servicio de Consulta Externa, informa la sobredemanda en la atención de pacientes referidos por el Poder Judicial, para la realización de Terapia Psicológica sin ningún tipo de criterio médico y/o clínico generando dificultades en el Servicio de Consulta Externa;

Que, con Informe N° 117-OAJ-HHV-2006, de fecha 14 de octubre de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, indica hacer un listado y correspondiente documentación de las solicitudes de terapia psicológica que remiten los Jueces del Poder Judicial para comunicar al superior jerárquico;

Que, mediante Memorando N° 272-DADG-HHV-16 de fecha 19 de octubre de 2016, la Dirección Adjunta de la Dirección General del hospital conforma el equipo multidisciplinario de profesionales, que se encargarán de la evaluación y seguimiento de pacientes judiciales; al haberse tomado conocimiento de la situación que atraviesan dichos pacientes;

Que, con Memorando N° 534-DG-HHV-16, la Dirección General del Hospital "Hermilio Valdizán", solicita la Conformación de equipo Multidisciplinario de profesionales;

Que, resulta pertinente expedir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con la visación de la Dirección Adjunta; de la Dirección Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

En aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM;



Resolución Directoral

Santa Anita, 30 de Enero del 2017.

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- Aprobar la Conformación del Equipo Multidisciplinario de Profesionales para la Evaluación y Seguimiento de Pacientes Judiciales del Hospital "Hermilio Valdizán", el cual estará integrado por :

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| • Dra. Elsa VIDAL VALDIVIA | Presidenta |
| • Psic. Milton HERNÁNDEZ BUSTAMANTE | Miembro |
| • Lic. Rene Victoria HUAPAYA CASTRO | Miembro |
| • Abog. Jorge Willy PAJUELO FLORES | Miembro |

Artículo 2º.- El Equipo Multidisciplinario de Profesionales que se conforma, dispondrá de las máximas facilidades para el cumplimiento de la labor asignada.

Artículo 3º.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese y Archívese

DISTRIBUCIÓN

DADG.
OEA.
OAJ.
OCL.

INFORMÁTICA.
CASC/RICS/JWPF/JQL/yam.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Hermilio Valdizán"

Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo
Director General
C.M.P. N° 18684 R.N.E. 8816

